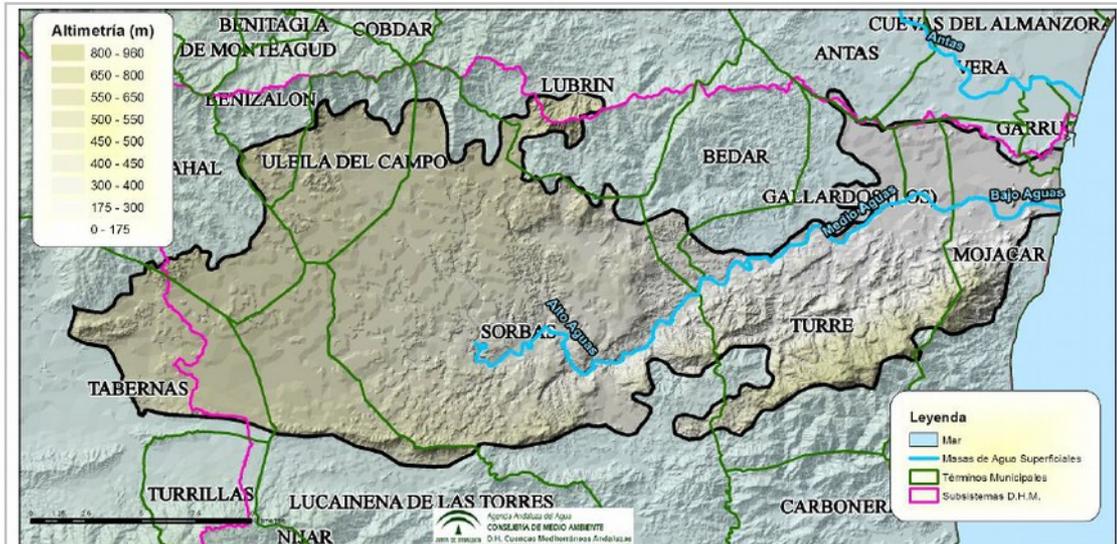


A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Asunto: Situación del acuífero del Río Aguas



Sistema	IV y V
Subsistema	IV-1, V-1 y V-2
Huso	30
Coordenadas del centroide	X: 581.297 Y: 4.109.070
Provincia	ALMERÍA
Municipios	Antas, Bédar, Benizalón, Los Gallardos, Garrucha, Lubrín, Lacainena de las Torres, Mojácar, Sorbas, Tabernas, Tahal, Turre, Uleila del campo, Vera.

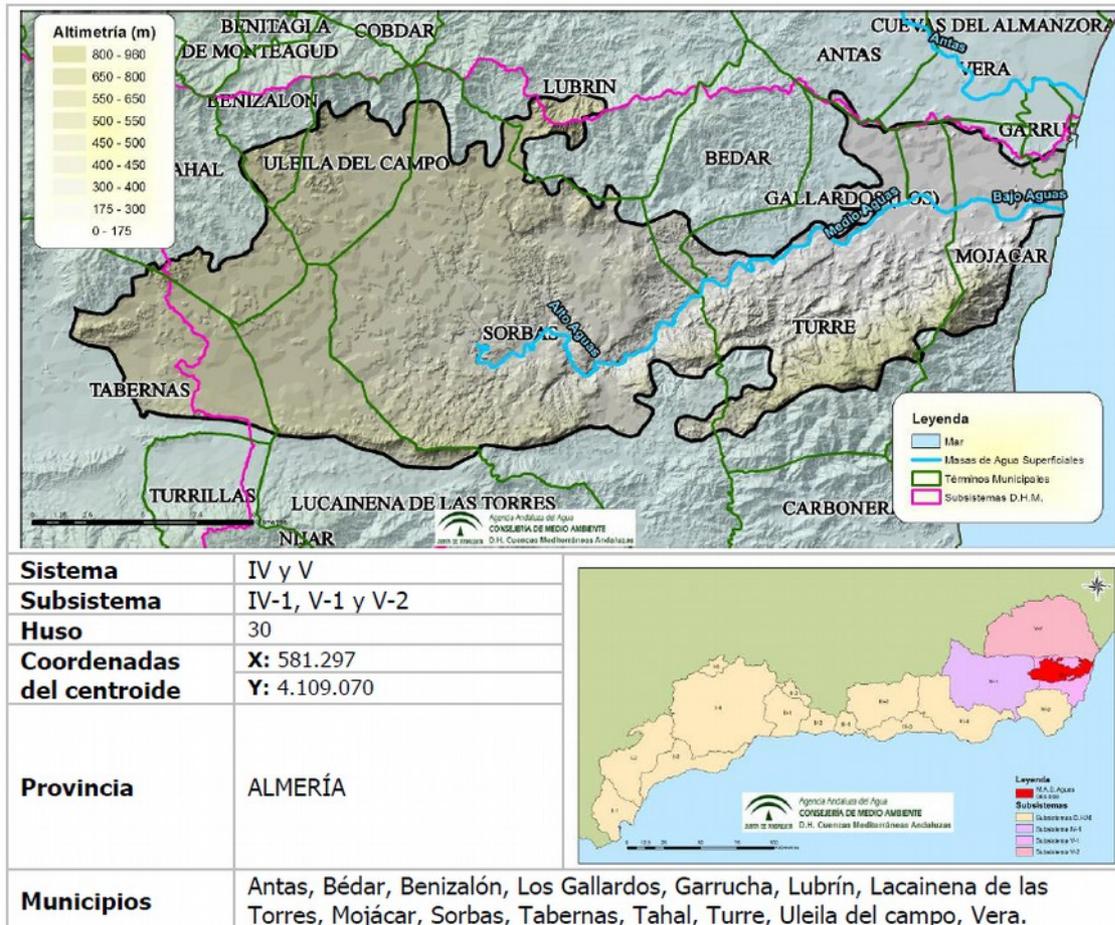


Ilmo. SR.:

El abajo firmante, José Rivera Menendez, mayor de edad, con D.N.I. nº 00649800G, con domicilio a efectos de notificación en el Apartado de Correos 540 de Almería (04080), en nombre propio y en representación del GRUPO ECOLOGISTA MEDITERRRÁNEO, con el debido respeto

EX P O N E N

La masa de agua subterránea 060.008 Aguas fue identificada en el primer informe del artículo 5 de la Directiva marco del agua de 2005 y es una de las más importantes de la provincia de Almería pues de ella dependen destacados ecosistemas y el abastecimiento de numerosas poblaciones.



Ya en el citado informe del artículo 5 de la Directiva marco del agua de marzo de 2005 se evaluaron las presiones por contaminación de fuentes difusas como importante y las presiones de extracciones para uso agrícola (entonces 5.524 ha con bombeos superiores al 90% de los recursos explotables) y la consecuente intrusión marina (conductividad media en torno a 2.500 $\mu\text{S}/\text{cm}$, con un máximo de 4.560) como muy importantes. Los impactos de la contaminación y la intrusión no fueron evaluados, pero el impacto de las extracciones se evaluó como muy importante y comprobado (como la reducción de los caudales del río Aguas) y determinó ya entonces su calificación como masa de agua subterránea en riesgo de incumplir los objetivos del buen estado para el año 2015.

Desde el año 1995 hasta el verano de 2001 el nivel piezométrico bajó en promedio más de 8 metros, a una tasa de descenso anual de casi 1,5 metros que se ha acelerado hasta 3,3 metros desde 1998.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado definitivamente (Real Decreto 1331/2012) y cuyo contenido normativo fue publicado posteriormente (Orden de 2 de julio de 2013) recoge la identificación de dicha masa de agua (artículo 21.3) y estimó una sobreexplotación en distintos subsistemas de explotación de 11,7 hm³/año (artículo 37.3) y 0,2 hm³/año (artículo 54.3). En relación a los objetivos medioambientales constató su mal estado cuantitativo y químico actual e hizo uso de una de las excepciones demorando la consecución del buen estado a 2027 (anexo 6, tabla 6.1).

El Plan recoge un aumento de las captaciones para el abastecimiento respecto de las constatadas en 2005, identificando las de A70409301 El Tiján; A70404801 La Almocaiza; A70405902 El Chive; A70406001 La Manoleta; A70406002 Las Dionisias; A70408601 El Pilar; A70408602 Albarracín; A70408605 Larache; A70408801 Cuesta Blanca; A70408802 El Alpargatero; A70409302 El Prado; A70409303 Arroyo Morera; A70409305 Las Estrellas 1; A70409306 Las Estrellas 2; A70409307 Las Estrellas 3; A70409501 El Calvarío; A70409502 Nuevo el Cañal; y A70409503 Viejo el Cañal (anejo 7).

Las zonas protegidas que dependen de la citada masa de agua son conforme al Plan: ES0000046 Cabo de Gata-Níjar; ES6110002 Karst en yesos de Sorbas; ES6110005 Sierra de Cabrera - Bedar (Anejo 7). En el Decreto 54/1999, de 2 de marzo, la Junta de Andalucía declaraba como zona sensible las "lagunas litorales de los ríos Aguas y Antas". Por otra parte, entre los humedales inventariados por la Consejería de Medio Ambiente figura la "Desembocadura del río Aguas".

Las líneas de actuación establecidas en el Plan son: 1) Constitución de comunidad de usuarios y elaboración del plan de explotación. 2) Fomento del uso de recursos regenerados para riegos agrícolas, usos urbanos no prioritarios, usos industriales y riego de campos de golf. 3) Fomento de utilización de recursos provenientes de la desalación. 4) Plan de mejora y modernización de regadíos. 5) Ejecución de las infraestructuras necesarias para mejorar la garantía de suministro de las demandas en alta. 6) Ejecución de infraestructuras de conducción de recursos. 7) Reemplazamiento y remodelación de vertederos (anejo 0).

Pese a que al diagnóstico sobre su situación cuenta con más de diez años de antigüedad y a pesar de que de la Directiva marco del agua exige que «los Estados miembros habrán de aplicar las medidas necesarias para evitar o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas y evitar el deterioro del estado de todas las masas de agua subterránea» (artículo 4.1.b.i), permitiendo la prórroga de los objetivos del buen estado «siempre que no haya nuevos deterioros» (artículo 4.4). La Administración no está adoptando las medidas necesarias para evitar los nuevos deterioros que se están produciendo.

En los últimos años venimos observando, como la situación descrita, esta empeorando sin que se tomen ningún tipo de medidas para solucionarla. Se está produciendo un descenso continuado de los caudales que afloran en el Manantial de Los Molinos de Río Aguas que han pasado de una media de unos 40 L/s a tan solo 15 L/s. Este manantial es fundamental para la conservación de los ecosistemas del Río Aguas, protegidos por varias figuras legales.

El manantial de los Molinos del Río Aguas debe su caudal a la alimentación subterránea procedente de toda la subcuenca del Alto Aguas y parte de la Depresión de Tabernas, en la que en los últimos tiempos se han incrementado exponencialmente los caudales extraídos por los sondeos existentes en la zona; en especial los relacionados con los nuevos regadíos de olivar en cultivo superintensivo que se han ido implantado en el área durante estos últimos años.

Desde nuestro punto de vista, y según los documentos oficiales de la Junta de Andalucía, Agencia del Agua e informes de la Diputación Provincial sobre los descensos extremos del nivel piezométrico en los sondeos de abastecimiento de poblaciones cercanas, el acuífero parece avocado a un proceso de sobreexplotación, proceso que sin duda acabará con la riqueza ecológica, hidrogeológica y cultural que alberga este manantial. Existen informes dependientes de la Diputación de Almería realizado en 2005 que ya apuntaban que este acuífero tenía un

déficit de 8 Hm³/año, por lo que se veía venir, de tiempo atrás, una situación que acabaría siendo insostenible.

De hecho, hay constancia de que los sondeos destinados a abastecimientos de varias localidades que se obtienen el recurso de este acuífero se han visto obligados a profundizar y/o reubicar sondeos para poder seguir garantizando el abastecimiento, lo que nos hace suponer que en los sondeos destinados a la agricultura ha ocurrido lo mismo durante estos últimos años, sobre teniendo en cuenta que la superficie de regadíos ha aumentado considerablemente y el caudal necesario para su mantenimiento ha ido aumentando igualmente.

Según los datos recogidos en el Esquema Provisional de Temas Importantes, documento elaborado por la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, Ciclo de Planificación Hidrológica 2015-2021, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, los datos de esta cuenca serían los siguientes

Tabla 1. Variación prevista del índice de explotación de las masas de agua subterránea en mal estado cuantitativo

Codigo	Nombre de la masa	Actual	2015	2027
060.008	Río Aguas	3,032	1,042	0,800

Hay que señalar que esta masa tiene el índice de explotación más elevado de todas las de esta demarcación, por lo que para cumplir los objetivos previstos, para el 2015, el año que viene, es necesario una reducción inmediata y drástica de las explotaciones y como señala este documento, buscar fuentes alternativas de suministro.

La Directiva Marco de Aguas en su art. 2.27 sitúa el índice de explotabilidad de una masa de agua subterránea en el 0,8 “para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados. Por consiguiente, el límite de explotabilidad de un acuífero no se sitúa en su tasa de renovación, sino que debe minorarse teniendo en cuenta los aportes necesarios para el mantenimiento del buen estado de las aguas superficiales y de los ecosistemas asociados al acuífero”. Y para conseguir esto el documento citado dice “Se trata de actuaciones de sustitución de los recursos de origen subterráneo por recursos de otro origen –regenerados, desalados y regulados, estos últimos en ocasiones procedentes del exterior-, así como otras que contemplan mejoras en la eficiencia de los sistemas de suministro a la demanda o recarga de acuíferos”.

Dada la situación actual, en la que según sus datos, se esta produciendo una clara sobreexplotación del acuífero, tres veces más de recarga natural, lo que supone que se están explotado aguas fósiles y si como nos tememos se ha profundizado alcanzando los acuíferos inferiores, lo que agravaría y complicaría la situación, es urgente que por parte de esa Consejería se tomen urgentemente las medidas necesarias para disminuir el volumen extraído del acuífero y que se promueva de manera urgente la realización de un estudio hidrogeológico que permita conocer el estado actual del acuífero del Alto Aguas y su relación con el Manantial de Los Molinos.

De todas maneras, señalar, que por la zona en la que estamos, y para garantizar la conservación del entorno del Río Aguas, espacio protegido, sería necesario que el volumen del manantial del Río Aguas se situase lo más cercano posible a los 40 L/s.

Dentro de las posibles soluciones que podrían barajarse, tal y como se apunta en el documento citado, sería la aportación de agua desalada de Carboneras y el cierre o la disminución del volumen extraído en los sondeos actuales.

Además de lo anterior, sería necesario que no se autorizase en la zona ninguna nueva transformación en regadío, o cualquier actividad que suponga un incremento en la explotación del acuífero y se controlasen los sondeos existentes, tanto en volumen captado como profundidad de captación y acuíferos atravesados.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que

S O L I C I T A N

Que además de adoptar las propuestas hechas con anterioridad, se nos informe de que planes tiene esa Consejería para solucionar la situación expuesta y el calendario de aplicación de las mismas.

En Almería, a 25 de Julio de 2014

Fdo. José Rivera Menéndez

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA